

RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÁTEDRA DIVINA PASTORA DE DEPORTE ADAPTADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y/O TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ADAPTADO

La Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 julio de 2018, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 9 de julio de 2018) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE:

- 1.- Convocar la VI Edición de los Premios Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València, curso 2018-19, a los mejores trabajos fin de máster y/o tesis doctorales relacionados con la actividad física y el deporte adaptado realizados desde cualquier área de conocimiento.
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.- Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de estos premios. El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 2.500 euros y procede del código orgánico 5080059102, del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Universitat de València.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación

Valencia, 17 de mayo de 2019



María Dolores Real García
La Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Por delegación de la Rectora (DOGV 09/07/2018)

ANEXO I

BASES DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÁTEDRA DIVINA PASTORA DE DEPORTE ADAPTADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER Y/O TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ADAPTADO

1. OBJETO

La Universitat de València a través de la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado-Universitat de València, convoca la VI Edición de los Premios Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado- Universitat de València curso 2018-2019 a los mejores trabajos de fin de máster y/o tesis doctorales cuyo contenido esté orientado en la temática de la Actividad Física y el Deporte Adaptado realizado desde cualquier área de conocimiento.

2. DESTINATARIOS

Podrán presentarse a los Premios Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado-Universitat de València los y las estudiantes de cualquier titulación oficial de las Universidades Públicas Españolas, que en el curso 2018-19 hayan realizado su trabajo de fin de máster o tesis doctoral sobre un tema relacionado con la actividad física y el deporte adaptado.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a los 30 días naturales posteriores a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cerrará el 18 de octubre de 2019.

3.2 Las solicitudes se presentarán en las oficinas de registro de la Universitat de València y, a estos efectos, también podrán presentarse en cualquier de los registros previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Tendrán que dirigirse a:

Cátedra Divina Pastora
Servicio de Educación Física y Deportes
Universitat de València
C/ Menéndez y Pelayo, 19
46010, Valencia

3.3 Documentación que se deberá presentar:

- Impreso de solicitud (disponible en: <http://www.catedradivinapastora.es>).
- Una copia en papel y otra copia en formato electrónico de la versión final del trabajo en valenciano, castellano o en cualquier otro idioma que, por las características de la titulación, pudiera ser exigido en los trabajos de fin de máster o tesis doctorales. En este último caso se tendrá que remitir además una copia traducida al valenciano o castellano.
- Certificación de la calificación obtenida en el trabajo fin de máster o tesis doctoral emitida por el centro responsable.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 La instrucción de este procedimiento corresponde a la Comisión de Evaluación de los premios a que hace referencia la base 4.2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con el título X, sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

4.2 Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València, un representante de la Comisión mixta de la Cátedra, un representante de la Unidad para la Integración de personas con discapacidad de la Universitat de València, y dos profesores/as de la Universitat de València, nombrados por la dirección de la Cátedra que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los trabajos presentados a la convocatoria. La comisión podrá realizar las consultas que sean oportunas a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa, para una adecuada valoración de los trabajos. Los miembros de la comisión no podrán avalar estudiantes candidatos o candidatas al premio. Los miembros de la comisión podrán abstenerse en el caso de que concurren algunas de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

4.3 Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales (estructura, presentación, redacción y corrección lingüística), los criterios aplicados para la evaluación serán los siguientes:

- 25%: Rigor y tratamiento científico en el desarrollo del trabajo
- 25%: Originalidad/creatividad de la temática, del planteamiento y de la metodología empleada
- 15%: Complejidad de la temática
- 15%: Coherencia, rigor y grado de elaboración de las conclusiones presentadas
- 10%: Referencias documentales
- 10%: Aspectos formales

La resolución de concesión de los premios contendrá la puntuación asignada a los solicitantes.

5. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

5.1 La Vicerrectora de Innovación y Transferencia, vista la propuesta de la comisión de valoración, resolverá los premios.

5.2 La resolución de concesión de los premios se publicará, con efecto de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] el 22 de noviembre de 2019.

5.3 Los premios se entregarán en un acto público que se convocará a tal efecto.

6. PREMIOS

6.1 Los premios se financian a cargo del presupuesto de la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València, orgánica 5080059102, por un importe de 2.500 euros.

6.2 Se otorgarán los siguientes premios:

- Un primer premio para tesis doctorales: 1.200€
- Un segon premio para tesis doctorales: 800€
- Un único premio para trabajos de fin de màster: 500€

A todos los premios se les aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa fiscal vigente.

6.3 Los tutores/as de los trabajos premiados recibirán un certificado acreditativo por parte de la Cátedra en reconocimiento a su tarea docente.

6.4 Los Premios son compatibles con otros premios, ayudas o subvenciones procedentes de otras entidades.

7. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el, o la estudiante tendrá que firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València sin límite de tiempo, el derecho a publicar el trabajo y/o difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet. En cualquier caso, se ha de indicar el nombre del autor, siendo de aplicación lo dispuesto para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca el trabajo premiado.

8. NORMAS SUPLETORIAS

La Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 38/2003 general de subvenciones rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

9. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1.- Datos del Responsable
Universitat de València Estudi
General CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por el solicitante así como aquellos que ya formen parte de sus sistemas de información.

10.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en las ayudas, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

10.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la identidad, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>